

MENDOZA, **14 de diciembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 787/22 caratulado: "*Carreras Musicales-Solicitud "Adicional por carácter crítico de la función" Prof. Orellana Lanus, Luciana*"

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del mencionado Adicional a la Prof. Luciana ORELLANA LANUS, es para cumplir funciones en las asignaturas "**Taller de Tesina**", "**Tesina**" y "**Seminario Tesis**" de las Carreras Musicales. Por otra parte, dicha solicitud surge con el fin de no afectar el normal desarrollo de la actividad académico ese espacio, debido a la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Prof. Ana ROMANIUK, titular de la cátedra.

Que, la Dirección de Personal informa que la Prof. ORELLANA LANUS revista en esta dependencia los siguientes cargos: **Profesor Titular con Dedicación Simple**: prórroga de designación interina desde 01/01/22 hasta 31/12/22, según Resol. n° 169/21-CD para el dictado de la asignatura "Análisis de la Música del Siglo XX – I y II", Carreras Musicales. **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva**: prórroga de designación interina desde 01/01/22 hasta 31/12/22, según Resol. n° 184/21-CD, para cumplir funciones en la asignatura "Análisis y Morfología Musical I y II" y "Análisis y Morfología Musical", Carreras Musicales. **Profesor Adjunto con Dedicación Simple**: designación efectiva desde 01/01/2018 según Resol. n° 544/2018-CS, para cumplir funciones en la asignatura "Historia de la Música I, II, III y IV", "Historia de la Música I, II, III" y "Música y Danzas Argentinas", "Historia de la Música I, II" e "Historia de la Música Argentina y Americana", Carreras Musicales. **Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva**: designación efectiva desde 01/04/22 según Resol. n° 325/22-R, para el dictado de las asignaturas "Taller de Tesina", "Tesina" y "Seminario de Tesis", Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Prof. Luciana ORELLANA LANUS (Legajo n° 29.847 – CUIL N° 27-29429672-2) por el monto mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) mensuales, para cumplir funciones en las asignaturas "**Taller de Tesina**", "**Tesina**" y "**Seminario Tesis**" de las Carreras Musicales de esta Facultad, por el periodo comprendido entre el VEINTIDÓS (22) de noviembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.


ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 667


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO